

EDICTO No.007-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° **GBA-151** se ha proferido la resolución **VCT- N° 001002** de fecha quince (15) de Noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa presentada por el señor **CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR** con el radicado No. 20175510402512 de fecha 6 de enero de 2017, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Rechazar por improcedente la solicitud de declaración de desistimiento presentada por el señor **CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR** con el radicado No. 20175510402512 de fecha 6 de enero de 2016, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO al trámite de cesión de derechos presentado por el señor **JOSÉ EMILCEN MOTTA SÁNCHEZ** a favor del señor **RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON** con el radicado No. 20175500269702 del 22 de septiembre de 2017, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO al trámite de cesión de derechos presentado por el señor **JOSÉ EMILCEN MOTTA SÁNCHEZ** en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **GBA-151**, a favor de la sociedad **PROMOTORA LA ROCA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.333.591-5 con el radicado No. 20185500366332 del 9 de enero de 2018, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO al trámite de cesión de derechos presentado por el señor **CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN** en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **GBA-151** a favor de la sociedad **PROMOTORA LA ROCA S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.333.591-5 con el radicado No. 20185500366352 del 9 de enero de 2018, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: REQUERIR a los señores **JOSÉ EMILCEN MOTTA SÁNCHEZ** y **CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN** en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **GBA-151**, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, alleguen:

i) El Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad **ANDINO COMMODITIES S.A.S.** con una expedición no mayor a treinta días.

ii) La demostración del cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. **GBA-151**, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

iii) Los documentos que acrediten la capacidad económica de la sociedad cesionaria **ANDINO COMMODITIES S.A.S.**, de acuerdo con lo señalado en el literal B del artículo 4º de la Resolución No. 352 de 2018, específicamente: a) Declaración de renta de la sociedad **ANDINO COMMODITIES S.A.S.**, correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de Cesión debidamente presentada, es decir año 2017 y b) El Registro Unico Tributario – RUT- actualizado de la sociedad **ANDINO COMMODITIES S.A.S.**, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la cesión de derechos.

iv) La autorización expedida por la junta directiva de la sociedad cesionaria **ANDINO COMMODITIES S.A.S.**, mediante la cual se faculte al representante legal para suscribir los actos derivados del objeto social, esto es, el documento de negociación de los derechos derivados del Contrato de Concesión **GBA-151**.

So pena de decretar el desistimiento de las solicitudes de cesión de derechos presentadas con los radicados No. 20185500399672 y 20185500399682 del 6 de febrero de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SÉPTIMO: REQUERIR al señor **CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN** en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **GBA-151**, para que dentro del término de UN (1) MES contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Contrato de Cesión de derechos suscrito entre las partes, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada con el radicado No. 20185500615712 del 2 de octubre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase el radicado No. 20175510402512 de fecha 6 de enero de 2017 presentado por el señor **CRISTIAN JOVANNY RODRIGUEZ POMAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14 395 502, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a: Los señores **JOSÉ EMILCEN MOTTA SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.044.413 y **CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.176.677 en calidad de titulares y cedentes dentro del Contrato de Concesión No. **GBA-151**. A la sociedad **ANDINO COMMODITIES S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.863.247-1 en calidad de cesionario y tercero interesado por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, a la sociedad **PROMOTORA LA ROCA S.A.S.** identificada con el Nit 900.333.591-5 por conducto de su representante legal o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado y al señor **CRISTIAN JOVANNY RODRÍGUEZ POMAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.395.502 en calidad de tercero interesado. En su defecto notifíquese por edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra los artículos **TERCERO, CUARTO Y QUINTO** del presente proveído, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación del mismo; de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. Contra los artículos **PRIMERO y SEGUNDO** no procede recurso de conformidad con el artículo 95 del CPACA y contra los demás artículos no procede recurso alguno por tratarse de actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley ejusdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA
Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del Nueve (09) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el quince (15) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas